**NOTA DNCP/DNC/N° 31302/ 2016.**

Asunción, 26 de Octubre de 2016.

***Señor.***
***Lic. José Alcides Abente Marin, Director***
*Unidad Operativa de Contrataciones*
**Rectorado**
**Universidad Nacional de Concepción**
**PRESENTE:**

**REFERENCIA: EXP. N° 329436 (22/10/2016) CONTRATACION DIRECTA PARA "Adquisición de Equipos de Laboratorio para la Facultad de Odontología" – ID N° 318464-**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo D, Formulario N°02:** Observamos inconsistencia entre lo indicado en este punto en relación a la suma del porcentaje de la garantía, considerando que hacen referencia al punto 31 (formulario 2) y 29 (formulario 3) de la carta de invitación siendo el punto 30 el que posee dicho porcentaje

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

**Niribeth Pesoa**
**Dpto. de Contratación Directa**

**Sra. Lincy Lucena.**
**Coordinadora de Control**

**Lic. Ruth Mendoza**
**Jefa de Contratación Directa**

DNC/CD/NP